Resolución Ejecutiva Regional

Nº 127 -2020-GRSM/GR

Moyobamba, 24 MAR. 2020

VISTO:

El Expediente N° **001-2020021326** que contiene el Memorando N°066-2020-GRSM/GR, de fecha 24 de marzo del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley Nº 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que es atribución del Gobernador Regional designar y cesar a los funcionarios de confianza, oficiándose mediante la correspondiente Resolución Ejecutiva Regional;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 065-2020-GRSM/GR, de fecha 12 de febrero del 2020, se encargó al Ing. Daniel Vásquez Cenepo, el cargo de Director Regional de Agricultura del Gobierno Regional San Martín, con todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo. Sin embargo, mediante documento de visto el Gobernador Regional del Gobierno Regional de San Martín, ha dispuesto dar por concluída la encargatura.

Por otro lado, mediante documento del Visto el Gobernador Regional del Gobierno Regional San Martín, considera pertinente designar al Ing. Otto Holcer Chávez Oliveira, el cargo de Director Regional de Agricultura del Gobierno Regional San Martín, con todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo.

Que, mediante el Decreto Supremo Nº005-90-PCM, se aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, que en su Capítulo VII, referente a la designación de funciones y el desplazamiento en su artículo 82, indica que el encargo es temporal excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor; por lo que, en atención a lo solicitado es necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

Que, por las razones expuestas, de conformidad con la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nº

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 127 -2020-GRSM/GR

27902 y 28013, y el Reglamento de Organización y Funciones; y con la visación de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de San Martín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUÍDA la encargatura a partir del 24 de marzo del 2020, del **Ing. Daniel Vásquez Cenepo**, en el cargo de Director Regional de Agricultura del Gobierno Regional San Martín.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir del 25 de marzo del 2020, al **Ing. Otto Holcer Chávez Oliveira**, en el cargo de Director Regional de Agricultura del Gobierno Regional de San Martín, con todas las prerrogativas y funciones inherentes al cargo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la parte interesada, conforme a ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Pedro Bogarín Vargas
GOBERNADOR REGIONAL